COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MF-MC-037 DE 2026

Firavitoba, julio de 2026

Señores:
LILIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ BARINAS.
C.C. 46382525 DE SOGAMOSO
Dirección: Carrera 27 # 2D- 04
Teléfono: 3214767560
Ciudad: SOGAMOSO
Email: ingeolprb@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MF-MC-037 DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de servicios cuyo objeto es **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) REQUERIDOS POR CORPOBOYACA AL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026.** Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, ubicada en la Calle 7 N° 4-35 Parque Principal, del Palacio Municipal de Firavitoba

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MF-MC-037 DE 2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: SEGÚN SECOP II		**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS
CONTRATISTA	LILIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ BARINAS	**C.C.** 46382525 DE SOGAMOSO
	TELÉFONO: 3214767560	**DIRECCIÓN:** Carrera 27 # 2D- 04 SOGAMOSO
OBJETO DEL CONTRATO: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) REQUERIDOS POR CORPOBOYACA AL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026		

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 - La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
 - Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
 - Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. **VALOR:** Tendrán un costo de acuerdo con la oferta económica y deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Formato así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño de estrategia e informe de la Convocatoria, para la Activación permanente comité de estratificación del municipio de Firavitoba, grupo coordinador, grupo tecnico PGIRS del Municipio de Firavitoba	GLOBAL	1	$1.500.000	$1.500.000
2	Diseño y realización de informe de la Caracterización de los residuos sólidos del Municipio de Firavitoba para el año 2026 de acuerdo a los terminos de referencia RAS y corpoboyaca	GLOBAL	1	$7.000.000	$7.000.000
3	Diseño de campaña e informe de sensibilización a la comunidad por medio de campaña con carro valla, perifoneo, publicidad respecto a la presentación adecuada y separación en la fuente de los residuos sólidos y en general la normatividad vigente Código de Policía en relación con los servicios públicos, y entrega de Sesenta (60) Kits compuesto por afiche de selección en la fuente, balde de 12 litros y bolsa ecologica,como incentivo de aprovechamiento, el cual se entregara a veinte (20) usuarios por campaña que cumplan con la optima selección en la fuente, con el fin de realizar la óptima selección en la fuente de los RS, en busqueda de fortalecer el proceso y a la vez medir el nivel de satisfacción de la prestación del servicio de aseo, por medio de encuestas.	GLOBAL	3	$2.000.000	$2.000.000
4	Diseño, implementación e informe de un Proyecto Ambiental de Educación Ambiental Escolar (PRAES) de aprovechamiento de residuos solidos con las Instituciones Educativas e incentivar a la comunidad escolar con la entrega de Cuatro (4) PUNTOS ECOLOGICOS CON CAPACIDAD DE 55 LITROS, para las sedes (Cuarto Molanos, Alcaparral, San Carlos, Cartagena) de la Institución Educativa del Municipio de Firavitoba, con el fin de generar una cultura de no basura en el municipio de Firavitoba - Acompañamiento y asistencia tecnica en el desarrollo del CIDEA.	GLOBAL	4	$875.000	$3.500.000
5	Diseño, implementación e informe de un Proyecto Ambiental de Educación Ambiental Escolar (PRAES) de aprovechamiento de residuos solidos con las Instituciones Educativas e incentivar a la comunidad escolar con la entrega de tres (3) PUNTOS ECOLOGICOS CON CAPACIDAD DE 120 LITROS para las sedes de la Institución Educativa del Municipio de Firavitoba (Centro, Sede Urbana, San Antonio) con el fin de generar una cultura de no basura en el municipio de Firavitoba - Acompañamiento y asistencia tecnica en el desarrollo del CIDEA.	GLOBAL	3	$1.500.000	$4.500.000
6	Diseño, informe y ejecucion de capacitaciones de la correcta prestación eficiente del servicio de aseo a los trabajadores de la unidad de servicios públicos, y apoyo con dispositivos para la prestación del servicio de barrido y limpieza. Entrega de (Valla de señalizacion y aislamiento de marco metalico de medidas 1,80 m de alto * 2.50 m de ancho con 4 rodachines y aviso de diseño en lona banner establecido por la alcaldia) - Informe de Entrega de equipo EPP e insumos a los funcionarios para la presentación adecuado de recolección de residuos	GLOBAL	2	$950.000	$1.900.000
7	Diseño, implementación e informe de capacitación y asistencia que incluya incentivos a los recicladores censados para aprovechamiento de residuos reciclables, con el fin de implementar sistemas de control y pesaje las micro rutas para recolección selectiva de R.S. Aprovechables en el Municipio de Firavitoba (Dotacion de cachuchas, Carnetización, señalizacion de la carretas, sacos para la clasificacion de cartón, plastico, vidrio, y compra de bascula electronica de 300 kg para dotacion de la oficina de ambiente y servicios publicos)	GLOBAL	1	$2.000.000	$2.000.000
8	Diseño, implementación e informe de campaña de educación ambiental para el manejo adecuado de RS en la ribera del río chiquito, incluyendo una jornada de recoleccion de los RS en la jurisdicción del Municipio de Firavitoba	GLOBAL	1	$1.500.000	$1.500.000
9	Diseño, implementación e informe de Campaña de fortalecimiento de educación ambiental con la comunidad para promover el uso y cuidado de las cestas públicas por medio de plegables y mantenimiento de 10 tapas en acero inoxidable y calcomanias para las cestas existentes de Almacenamiento y separación de Residuos en las Áreas Púbicas del parque de la Basilica Menor de Firavitoba y ubicación de un punto ecologico con 3 cestas en acero inoxidable con capacidad de 55 litros para separación en la fuente, para ser ubicado en el parque central.	GLOBAL	1	$5.000.000	$5.000.000
10	Diseño, implementación e informe del esquema operativo y cronograma para la prestación del servicio del componente de lavado de áreas púbicas, donde se definan los lugares, frecuencias y responsables de lavado	GLOBAL	1	$2.500.000	$2.500.000
11	Diseño, implementación e informe de Socialización ante el Concejo y comunidad del Cumplimiento de Actividades de PGIRS 2026 y realización de Matriz e Informe para la vigencia 2025 ante Corpoboyaca, con los respectivos informes de cada una de las actividades desarrolladas y contratadas con los respectivos soportes.	GLOBAL	1	$1.100.000	$1.100.000
				VALOR TOTAL	**$36.500.000**

5. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la ejecución de acuerdo con los requerimientos del municipio de Firavitoba
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
14. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Efectuar la entrega de la materia en el municipio de Firavitoba según sea indicado por el supervisor.
3. Contratar con el personal necesario para efectuar la consultoría de acuerdo a los perfiles técnicos y profesionales solicitados.
4. Realizar los estudios en la jurisdicción del Municipio de Firavitoba de acuerdo con las cantidades y especificaciones por parte el supervisor y/o el alcalde municipal.
5. De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos entregados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de estos.
6. Ofrecer equipos para los ensayos o laboratorios de suelos y estación topográfica con los certificados de calibración necesarios de buena calidad y en todo caso reponer los de mala calidad, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
7. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
8. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
11. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la secretaria de Hacienda Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
14. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
15. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
16. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA dentro de los plazos convenidos.
18. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

7- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260262 del 11 de mayo de 2026 **con la siguiente descripción:**

Código rubro	Descripción	Valor
	2026-0262	
2.3.5.02.09.03	Servicios de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	$ 10.900.000,00
2.3.5.02.09.03	Servicios de Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)	$ 26.000.000,00
TOTAL		**$ 36.900.000,00**

9. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato se suscribirá por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.500.000).

10. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Firavitoba – Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato así: un 50% a título de anticipo a la suscripción del acta de inicio y el restante 50% a la entrega final de documentos y previo cumplimiento de las obligaciones, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

NOTA 3: Para cada pago parcial se deberá amortiguar el anticipo mínimo del 50% del valor entregado a modo de anticipo por parte de la entidad.

11. PLAZO: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato, estará a cargo de la **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA** o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

14. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Firavitoba, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar

inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

15. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Firavitoba podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

16- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

17- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **N° MF-MC-037 DE 2026** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

19- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Firavitoba.

20- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

21- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Deberá constituirse por el equivalente al 100% del valor del Anticipo si lo hubiere,	Vigencia se extenderá por el Término de Contrato y el tiempo previsto para su Liquidación y/o amortización del 100% del anticipo.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Sin otro particular,

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Proyecto: Antonio Barrera-apoyo contratación
Reviso: Camilo Beltrán – Asesor Contratación.
Aprobó: Luisa Niño – Directora Unidad de Servicios Públicos